



tes, Don Juan, Don Pedro, y Lopez Soto. El Señor  
 Presid.<sup>te</sup> considerando en el docum<sup>to</sup> exhibido, la suficien-  
 te validez, mas advirtiend<sup>o</sup> que no se ha hecho en  
 el transcurso de tanto años uso de esta concesion,  
 ha lugar á exce<sup>to</sup>, que en su tiempo se vide hubiera  
 alguna oposicion; con objeto de ilustrar esta cuestion,  
 y poder resolverse con convini<sup>to</sup> de causa, opina, de  
 la misma manera q<sup>e</sup> el Sindico, estando por la  
 instancion del expediente.

Resultand<sup>o</sup> en favor de la proposicion del Sindico  
 seis votos, y otros seis en favor de la de D. Jorge Canete,  
 siendo catorce los Sres q<sup>e</sup> han tomado parte en esta sesion,  
 es visto quedar empatada la cuestion, y por ello  
 se aplaza su resolucion para la sesion inmediata.

Pedida la palabra por el Sr Canete y obtenida dijo:  
 Se veia obligad<sup>o</sup> mevemente á esperar, que aun cuando  
 en la ultima sesion del Domingo juicio q<sup>e</sup> las sobran-  
 tes de las aguas del Canico se sujetasen á el curso  
 que de antiguo traen, y que corroborara el docum<sup>to</sup>  
 de concesion exhibido por D. Jose Sanchez Perinias